

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10809

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, en relación con el encargo de gestión a Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza MP (FECOEV, MP) para la producción técnica y ejecución del evento “Trobada de Pobles 2025”, que se celebrará los días 18 y 19 de octubre en el Recinto Ferial de Ibiza

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, en reunión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“(…)

13. Expte. TAO núm.: 2025/00022036K.

Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma”, para el encargo de gestión a FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA MP (FECOEV MP) para la producción técnica y ejecución del evento “Trobada de Pobles 2025”, que se celebrará los días 18 y 19 d'octubre de 2025 en el Recinto Ferial de Ibiza

Habiéndose presentado una propuesta, del siguiente tenor:

“La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, además de recoger la participación entre los principios de organización regulados en su artículo 3.1, dispone en su artículo 116, que las corporaciones locales deben promover la participación de toda la ciudadanía en la vida local, a través de mecanismos establecidos por cada corporación local, con arreglo a las normas de participación contenidas en esta ley y en las disposiciones reglamentarias que la desplieguen.

El Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de Sa Coma del Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo establecido en el número 7 del apartado tercero, *letra b*, del Decreto de Presidencia núm. 2023000467. Estructura del Gobierno del Consejo Insular de Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023) comprende la participación ciudadana.

Por eso, es voluntad del Consell Insular d'Eivissa, fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan la promoción del asociacionismo y la participación ciudadana a través de las entidades de ámbito territorial o cultural y promocionar los intercambios y la promoción de las actividades en las diversas manifestaciones (danza, música, gastronomía, tradiciones, vestimenta, etc.).

En este sentido, en fecha 17 de septiembre de 2025, se dictó la providencia de inicio del expediente para el encargo de gestión de la producción técnica y ejecución del evento “Trobada de Pobles 2025”, que se celebrará los días 18 y 19 de octubre de 2025 en el recinto ferial Ibiza.

El “Trobada de Pobles”, es un evento multicultural dirigido a todos los ciudadanos de la isla de Ibiza con el objetivo de dar a conocer las manifestaciones culturales de las diferentes entidades identitarias existentes, donde encontrará en un solo lugar información sobre las actividades que llevan a cabo durante todo el año en la isla, así como salidas o visitas que se puedan llevar a cabo en otros lugares o ciudades.

El Consell Insular d'Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución del mencionado evento. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que

la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público puede encargarse a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para ejercerlos (...)

Considerando que Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza MP (FECOEV MP) es una sociedad mercantil de capital público del Consell Insular d'Eivissa, y de acuerdo con el art . 1 bis de sus estatutos tiene " *la condición de medio propio del Consell Insular de Eivissa (...)*".

Asimismo, el art. 1.2 establece que " *El Consell insular de Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material*



relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos (...)”, el cual dispone que, “Constituye el objeto de la sociedad:

Constituye el objeto de la sociedad:

1. La realización de las actividades necesarias para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:

- a. Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.
- b. Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.

2. Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante:

- a. La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto en el ámbito público como en el privado.

.../...

Asimismo, el encargo debe cumplir lo establecido en el Acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, adoptado por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión de fecha 29-11-2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

El Consell Insular de Eivissa destinará a la programación y ejecución del evento “Encuentro de Pueblos 2025”, la cantidad máxima de **138.333,10 €** por el encargo de gestión directa y eventual a FECOEV MP, en los mismos términos que se han detallado antes. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-2279900** del presupuesto general del Consell Insular de Eivissa para el año 2025 y tendrá el carácter de aportación máxima a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo. El presupuesto viene detallado y desglosado en la correspondiente memoria técnica que obra en el expediente.

A estos efectos, con fecha 17 de septiembre de 2025, expediente núm. 2/2025000005227, se hizo el preceptivo RC que dota de crédito el encargo de gestión directa y eventual para llevar a cabo la organización y ejecución de este evento, que se celebrará, los días 18 y 19 de octubre de 2025, en los términos señalados en la memoria.

En fecha 19 de septiembre de 2025 se emitió memoria técnica en la que se concretan tanto las características de los trabajos a encargar, como la justificación, los plazos, el presupuesto, las formas de pago, la posibilidad de modificaciones y prórrogas, etc.

Visto el informe técnico favorable, de fecha 19 de septiembre de 2025, sobre los criterios económicos y de eficacia que justifiquen que se encargue a Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza, MP (FECOEV MP) llevar a cabo la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución del evento mencionado, que prevé la posibilidad de que el medio propio no exceda de conformidad con lo establecido en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Asimismo, visto el informe jurídico favorable de fecha 19 de septiembre de 2025, con el visto bueno del secretario general de la corporación, en relación con el encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular de Eivissa a un medio propio personificado, (FECOEV MP) para llevar a cabo la programación y ejecución del evento.

En cuanto a la competencia para aprobar el encargo de gestión a un medio propio personificado, el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dispone que

1. **Corresponden al consejo ejecutivo las siguientes atribuciones:**

(...)

- h) Ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público prevé para la **Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población**, sin perjuicio de lo que pueda prever el reglamento orgánico.

Por su parte, el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dispone que





4. A los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las competencias del órgano de contratación descritos en los apartados anteriores serán ejercidas por la junta de gobierno local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, y el Pleno es competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.

De la valoración conjunta de ambas preceptas corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de este encargo de gestión.

Visto, que este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP, (FECOEV MP) se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de aplicación, y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos 11 y 86 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Visto el informe propuesta favorable emitido por el gerente del Campamento de sa Cala des Jondal con fecha 22 de septiembre de 2025.

En virtud de todo lo anterior y del que establece el artículo 72.d) del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136 de 18-09-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-04-2016), la consellera que subscribe, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Decretos de Presidencia 2023000467, de fecha 29 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos y núm. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consell Executiu y de las vicepresidencias del Consell Insular d'Eivissa (todos dos al BOIB núm. 88, de 29-06-2023), y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la corporación, y para el caso de que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, si lo estima adecuado, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. APROBAR el encargo de la gestión directa y eventual del Consejo Insular de Eivissa a un medio propio personificado, **Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa M. (FECOEV MP) con NIF A07837602**, para la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución del evento “**Trobada de Pobles 2025**” que se celebrará los días 18 y 19 de octubre de 2025 en el Recinto Ferial de Eivissa, en los términos establecidos en la memoria técnica que obra en el expediente (CSV: 15704506703315410755, que se publicará como ANEXO).

Segundo.- APROBAR la autorización y el compromiso de gasto de la cantidad de este encargo de gestión, con un importe máximo de **138.333,10 €** (ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y tres euros con diez céntimos) por el encargo de gestión directa y eventual a FECOEV MP, en los mismos términos. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-2279900** del presupuesto general del Consell Insular de Eivissa para el año 2025 y tendrá el carácter de aportación máxima a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo .

Tercero.- NOMBRAR a Francesc Xavier Costa Garcia, gerente del Campamento de sa Cala des Jondal, como encargado de verificar la ejecución del encargo.

Cuarto: NOTIFICAR el acuerdo que se adopte a la entidad interesada: FECOEV, MP

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del sector público, de acuerdo con los artículos 32.6, 63.6 y 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, 11.3.a de la Ley 41/2010, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

(...”).

Ibiza, 29 de septiembre de 2025

El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa
José Vicente Garibo Redolat





MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL ENCARGO DE GESTIÓN EN FECOEV, MP PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “TROBADA DE POBLES 2025”

1. Objeto

El Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” del Consell Insular de Eivissa, dentro del marco de sus competencias, y como parte de su programación de fomento de la participación ciudadana durante el año 2025, tiene previsto llevar a cabo la realización del evento "Trobada de Pobles 2025", durante los días 18 y 19 de octubre de 2025, con el siguiente calendario:

- Montaje: 17 de octubre de 2025. De 10h a 20h.
- Día de inicio: 18 de octubre de 2025. De 10h a 20h.
- Día de fin: 19 de octubre de 2025. De 10h a 18h.
- Desmontaje: 20 de octubre de 2025. De 8h a 14h.

El lugar de desarrollo de la feria será el edificio del recinto de Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa. La dirección es ctra. Ibiza - San Antonio, km 1. 07800 Ibiza.

Para la programación y ejecución del "Trobada de Pobles 2025", Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza MP (FECOEV) deberá atenerse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las actuaciones que son objeto del encargo de gestión para la programación y ejecución del "Trobada de Pobles 2025":
 - a) Aportar personal y equipos de iluminación, personal y equipos de sonido, personal de carga y descarga de material, transporte de personal y material, adecuar espacios, las infraestructuras necesarias para cumplir con rigor el Plan de autoprotección correspondiente, las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades del personal técnico y, en definitiva, cualquier equipamiento y/o requerimiento solicitado por personal encargado de desarrollar las actividades así como las que vienen definidas en el presupuesto.
 - b) Contratar y firmar los contratos con las empresas correspondientes según el calendario de desarrollo del evento.
 - c) Los pagos a las empresas correspondientes se realizarán en los términos y plazos establecidos en el contrato firmado entre FECOEV y las empresas en cuestión.
 - d) La realización de toda la publicidad en prensa escrita, prensa digital, radio, impresión y distribución de toda la cartelería y cualquier otro material publicitario. El escudo del Consell Insular de Eivissa deberá estar presente de forma destacada en todos los soportes publicitarios que se editen para promocionar la feria. Dicha publicidad será en lengua catalana. Antes de imprimir, editar o publicar cualquier material publicitario debe contar con el visto bueno del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma”.



- e) Contar con un Plan de emergencia que contenga las medidas necesarias en materia de:
 - Vigilancia
 - Ambulancias, si procede.
 - Limpieza
 - Servicio de enfermería, en su caso.
 - Control aforo
 - Control del acceso del público.
 - Medidas contra incendios
 - f) Adaptar en la medida de lo posible los diferentes recintos a personas con movilidad reducida.
 - g) Hacerse cargo del control del aforo, respetando la capacidad de aforo legal.
 - h) Realizar todos los trámites administrativos y técnicos para conseguir la correspondiente autorización administrativa, en su caso, para el desarrollo del evento en cuestión.
 - i) Contratar y mantener en vigor durante la ejecución de la actividad los seguros que correspondan.
2. Cumplir lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Igualmente, para la 7/2014, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Islas Baleares.
3. Cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, todo su desarrollo normativo y disposiciones relacionadas.
4. Poner a disposición de las personas usuarias, en la recepción del recinto, hojas de reclamación y quejas.

El Consell Insular de Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de este encargo. FECOEV, MP inhibirá al Consell Insular de Eivissa de toda responsabilidad derivada del presente encargo.

5. Medio propio destinatario del encargo

FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA MP (FECOEV MP) es una sociedad mercantil de capital público del Consejo Insular de Eivissa, que adopta la forma de sociedad anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (Artículo 1 de sus Estatutos vigentes publicados en el BOIB núm. 76, de 21-05-2015, corrección de errores en BOIB núm. 174, de 26-11-2015; modificaciones en el BOIB núm. 30, de 08-03-2018, en el BOIB núm. 20 y 2015, en el BOIB núm. BOIB núm. 45, de 4 de abril de 2024), que tiene entre su objeto social, las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social



y cultural mediante: a. La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto a nivel público como privado. b. Los servicios de mantenimiento de instalaciones y ajardinamiento público propiedad del Consejo Insular, siempre que éste lo requiera vía encomienda o acuerdo del Pleno. c. El uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio denominado Recinto Ferial de Eivissa y del Hipódromo de Sant Rafel, incluyendo la contratación de cualquier servicio o suministro inherente a estas actuaciones, así como de otros que por acuerdo del Pleno del Pleno formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa. (artículo 2.2 de sus Estatutos).

En caso contrario, la empresa pública FECOEV a tenor de lo establecido en el apartado tercero del artículo 1 bis de sus Estatutos, tendrá la condición de medio propio del Consell Insular de Eivissa siempre que se cumplan los requisitos legales para poder ser considerada como parte integrante del sector público. Más concretamente, tendrá la consideración de medio propio personalizado, respecto del Consell Insular si cumple lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el mismo sentido, de conformidad con la instrucción de Secretaría del Consell Insular, aprobada por el Consell Executiu en fecha 13/05/2013, el Consell Insular puede encargar a FECOEV directamente la realización de actividades de su competencia por razones de eficacia. Asimismo, el presente encargo cumple lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, adoptado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión de fecha 29/11/2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

Visto que la mencionada empresa pública dispone de medios para poder ejecutar estas acciones de programación y ejecución del "Trobada de pobles 2025" y, teniendo en cuenta que el Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" no cuenta con los medios técnicos y humanos idóneos para llevarlo a cabo, así como del espacio para el evento. que el Consell Insular de Eivissa, mediante el citado Departamento ha propuesto encargar a FECOEV la realización de las acciones previstas y necesarias para llevar a cabo la programación y ejecución del evento "Trobada de pobles 2025"..

6. Justificación y necesidad

El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, según la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que lo reformó (EAIB), en su artículo 15.1 recoge el derecho de los ciudadanos de las Islas Baleares a participar de forma individual o colectiva en la vida política, económica, cultural y social de la comunidad autónoma; estableciendo que los poderes públicos deben promover la participación de los agentes económicos y sociales del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 72 establece que las Corporaciones locales impulsarán la participación de las





asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2, y estos efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

También la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, además de recoger la participación entre los principios de organización regulados en su artículo 3.1, dispone en su artículo 116, que las corporaciones locales deben promover la participación de toda la ciudadanía en la vida local, a través de mecanismos establecidos por cada corporación las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

La Ley balear 12/2019, de 12 de marzo, de consultas populares y procesos participativos, en su artículo 5.2, de entre las obligaciones de las administraciones públicas respecto de la participación ciudadana, recoge, entre otros: d) Promover el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, especialmente en relación con colectivos de mayor nivel evitar que la brecha digital constituya un obstáculo para la participación ciudadana. e) Disponer de partidas presupuestarias de los respectivos presupuestos generales que serán destinadas a procesos de presupuestos participativos.

El artículo 8 de la Ley 12/2019, de 12 de marzo, las administraciones públicas de las Illes Balears deben adoptar las medidas necesarias para desarrollar una cultura participativa en el conjunto de la sociedad balear, y velar por que los principios básicos de esta ley sean respetados en sus actuaciones. Y de entre las medidas de fomento señala, entre otras, a) Programas de formación para la participación ciudadana. Más concretamente en su artículo 9, se refiere al fomento del asociacionismo, disponiendo que las administraciones públicas apoyarán el asociacionismo participativo, formal e informal, así como a las actividades de las entidades ciudadanas que fomenten la participación, y estos efectos podrán: a) Facilitar la cesión de uso de espacios y equipamientos públicos para su funcionamiento y actividades.

La ciudadanía tiene el derecho de intervenir, de forma individual o colectiva, en la toma de decisiones que afectan a la comunidad y que permiten la transformación social. Fomentar la participación ciudadana es procurar a una sociedad más implicada, cohesionada e inclusiva.

Este Consell Insular consciente de la importancia del papel que desempeñan las asociaciones en los diferentes sectores de la vida social de los ciudadanos de la isla de Eivissa, tiene interés en apoyar a las asociaciones que trabajan para conseguir una mayor participación ciudadana en la vida social y cultural de los ciudadanos isleños.

En este sentido la “Trobada de Pobles” constituye un evento donde las diversas entidades y asociaciones muestran a los ciudadanos de la isla las actividades y eventos que desarrollan, fomentando una sociedad más tolerante y participativa.

El Consell Insular de Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que *la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público se puede encargar a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades por razones de eficacia (...).*

Por otra parte, FECOEV, MP, es una sociedad mercantil de capital público del Consell Insular de Eivissa, de acuerdo con el artículo 1 bis de sus Estatutos que “tendrá la condición de medio propio del Consell Insular de Eivissa (...)”. Asimismo, el apartado 2 de este artículo establece que “El Consell Insular de Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos





sin que, por otra parte, la sociedad pueda participar en ninguna licitación de contratación pública convocada por la administración insular o sus entes instrumentales. (...)"

El artículo 2 de los citados Estatutos dispone que

Constituye el objeto de la sociedad:

1. La realización de las actividades necesarias para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:

a. Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.

b. Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.

2. Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante: a. *La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto a nivel público como privado.*

b. Los servicios de mantenimiento de instalaciones y ajardinamiento público propiedad del Consejo Insular, siempre que éste lo requiera vía encomienda o acuerdo del Pleno.

c. El uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio denominado Recinto Ferial de Eivissa y del Hipódromo de Sant Rafel, incluyendo la contratación de cualquier servicio o suministro inherente a estas actuaciones, así como de otros que por acuerdo del Pleno del Pleno formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa. d. La adquisición de aquellos bienes necesarios vinculados a la gestión del objeto social de la entidad mercantil FECOEV, MP o de lo que pueda serle encargado.

Asimismo, FECOEV, MP, dispone de las instalaciones necesarias y adecuadas para acoger el "Trobada de pobles 2025", con una estimación de participación aproximada de 4.000 personas durante los 2 días de duración de dicho evento.

Por ello, es voluntad del Consell Insular de Eivissa, a través de su Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma", fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la isla de Eivissa una promoción de actividades de ocio y de ocio, tanto para las personas el ocio y el ocio en sus diversos ámbitos y con esta finalidad quiere realizar el presente Encargo de gestión a FECOEV, MP, para la producción técnica y ejecución del evento "Trobada de pobles 2025", que se realizará en el Recinto Ferial de Eivissa durante los días 18 y 19 de octubre de 2025.

7. Plazo de duración

La duración de las actuaciones a encargar serán del 17 al 20 de octubre de 2025. No obstante este encargo desarrollará sus efectos desde el momento de la notificación a la entidad encargada, lo que supondrá el orden de inicio de las actuaciones.



La vigencia será hasta el día que hayan quedado justificados todos los gastos ante el órgano gestor que realizará el seguimiento del encargo que, en cualquier caso, no podrá superar la fecha del 1 de diciembre de 2025.

8. Presupuesto y aplicación presupuestaria



FIRES, CONGRESSOS I ESDEVENIMENTS D'EIVISSA
 Recinte Firal d'Eivissa
 ctra. d'Eivissa a Sant Antoni, km 1
 07800 Eivissa (Illes Balears)
 tel. 971 31 3947 · www.fecoev.com · info@fecoev.com



Consell d'Eivissa

PRESUPUESTO
SERVICIOS A
PRESTAR POR
FECOEV

EVENTO ENCuentro DE PUEBLOS 2025

PROMOTOR CONSEJO INSULAR DE IBIZA

LUGAR RECINTO FERIAL DE IBIZA

ESPACIOS NAVE PRINCIPAL

FECHA 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2025

HORARIO SÁBADO DE 10 A 20 H - DOMINGO DE 10 A 18 H

MONTAJE EXPOSITORES JUEVES Y VIERNES DE 8 A 20 H

DESMONTAJE EXPOSITORES DOMINGO DE 18 A 20 H - LUNES DE 8 A 14 H

1
09/09/2025

SERVICIOS GENERALES	DO C. N°	FECOEV	PROVEED OR EXTERNO	TOTAL PRESUPUESTO
GASTOS DERIVADOS DEL USO DE LA NAVE DEL RECINTO FERIAL		25.750,00 €		25.750,00 €
2 días montaje y ensayos , 2 día evento y 1 día desmontaje - 5 días x 5.150 €/d = 25.750 €				
CONSUMO ENERGÉTICO 2 DÍA EVENTO (NAVE)		2.600,00 €		2.600,00 €
Incluye aire acondicionado / calefacción en la nave - 1.300 €/dx 2 días = 2.600 €				
ACTUACIONES				
ESCENARIO 12 X 10, incluye barandillas , una escalera o una rampa trasera + FALDO		6.656,00 €		11.101,00 €





Escenario 12x10 = 120 m ² x 52 €/m ² = 6.240 € (1,10 altura, incluye barandillas y escalera posterior)			
Faldón escenario - 32 mx 13 €/ml = 416 €			
CORTINA FONDO Y TRASERA ESCENARIO		1.365,00 €	
52,50 mx 26 €/ml = 1.365 €			
100 SILLAS POR EL PÚBLICO		500,00 €	
100 sillas x 5 €/u = 500 €			
4 CAMERINOS, incluye mobiliario y espejos (no moqueta)		2.580,00 €	
4 camerinos x 645 €/u = 2.580 €			
1 WC PORTÁTIL EN BACKSTAGE	1	332,75 €	332,75 €
NECESIDADES TÉCNICAS			
EQUIPOS SONIDO E ILUMINACIÓN FECOEV, 2 X 1.500 €/u = 3.000 €		3.000,00 €	
TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE FECOEV, 2 técnicos		2.604,00 €	5.604,00 €
2 técnicos , 2 días ensayos x 8 h = 32 h + 2 días evento , sábado 10 h + domingo 8 h = 18 h.			
Total 50 h (42 hx 50 €/h = 2.100 € + 8 hx 63 €/h = 504 €) = 2.604 €			
1 PANTALLA DE 6 X 3 MTS POR ESCENARIO NAVE (incluye apoyo)	2	8.822,12 €	8.822,12 €
TÉCNICO AUDIOVISUALES, 1 técnico 2 días evento			
EXPOSICIÓN Y DEGUSTACIONES			
20 ESTANDOS PARA LAS ASOCIACIONES - stands de 6x3m, iluminación y 2 enchufes (sin moqueta)		11.520,00 €	
20 stands de 6X3m = 20 X 18m ² = 360 m ² X 32 €/m ² = 11.520 €			
MOBILIARIO POR LOS ESTANDS - 2 mostrador, 2 mesa rectangular, 1 mesa redonda y 4 sillas por stand		4.240,00 €	
40 mostradores x 55 € = 2.200 €			
40 tablas rectangulares x 30 €/u = 1.200 €			
20 mesas redondas x 22 €/u = 440 €			
80 cadias x 5 €/u = 400 €			
Total mobiliario = 4.240 €			
ESTAND CENTRAL POR FEDERACIÓN CUELAS BAILE PAYÉS, paneles para exposición e iluminación (sin moqueta)		3.680,00 €	
espacio de 23x5 m = 115 m ² x 32 €/m ² = 3.680 €			
Baile inaugural y exposición de folclore ibicenco	3	4.790,00 €	6.800,00 €
Degustación postres ibicencos	4	2.010,00 €	
ACTUACIÓN CORAZÓN HERMANDAD DEL ROCIO	5	400,00 €	400,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/131/1201692





ACTUACIÓN BAILE TAHITÍ IBIZA	6	600,00 €	600,00 €	
ROTULACIÓN ESTANDS	7	1.179,75 €	1.179,75 €	
BOTELLEROS PARA ALMACENES STANDS		0,00 €	0,00 €	
MESAS Y TAMBURILLOS POR DEGUSTACIONES		5.020,00 €	5.020,00 €	
40 mesas redondas altas x 35 €/u = 1.400 €				
30 mesas redondas bajas x 22 €/u = 660 €				
10 mesas redondas 1,80 Ø 55€/u = 550 €				
10 tablas rectangulares 30€/u = 300€				
70 taburetes x 13 €/u = 910 €				
240 sillas x 5 €/u = 1.200 €				
Total = 5.020 €				
MENAJE DE MESA POR DEGUSTACIONES Y OTRAS NECESIDADES				7.848,86 €
Platos , vasos , cubiertos y servilletas	8	2.617,52 €		
Otros necesidades	9	5.231,34 €		
DECORACIÓN VEGETAL ESPACIO DEGUSTACIONES	10	1.039,50 €	1.039,50 €	
ESPACIO DE OCIO INFANTIL				
2 HINCHABLES + 2 TALLERES	11	2.500,00 €	2.500,00 €	
Mobiliario por los talleres : 4 mesas rectangulares y 24 sillas = 240 €		240,00 €	240,00 €	
4 tablas rectangulares x 30 €/u = 120 €				
24 sillas x 5 €/u = 120 €				
OTROS SERVICIOS			2.943,00 €	
SERVICIO DE LIMPIEZA		2.943,00 €		
Previo evento : 1 pax x 5 días x 8 h = 40 h				
Evento : 1 pax , sábado de 8.30 a 18.30 h - 10 hx 1 pax = 10 h / domingo de 8.30 a 18.30 h - 10 hx 1 pax = 10 h				
Evento : 2 pax , sábado de 12.30 a 20.30 h - 8 hx 2 pax = 16 h / domingo de 12.30 a 18.30 h - 6 hx 2 pax = 12 h				
Post evento : 1 pax x 3 días x 8 h = 24 h				
Horas de lunes a sábado de 8 a 20.30 h - 64+10+16 = 90 hx 25 €/h = 2.250 €				
Horas en domingo de 8.30 a 18.30 h - 10+12=22 hx 31,50 €/h = 693 €				
Total - 2.250 € + 693 € = 2.943,00 €				
PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE FECOEV		3.526,00 €		3.526,00 €
Previo evento (montaje expositores): 2 pax x 2 días x 12 h (8 a 20 h) = 48 h				
Evento : 2 pax , sábado de 8 a 21 h - 13 hx 2 pax = 26 h /				

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/131/1201692






domingo de 9 a 20 h - 11 hx 2 pax = 22 h				
Post evento (desmontaje expositores): 2 pax x 1 día x 6 h (8 a 14 h) = 12 h				
Horas de lunes a sábado de 8 a 22 h - 48+26+12 = 86 hx 30 €/h = 2.580 €				
Horas en domingo de 8 a 22 h - 22 hx 43 €/h = 946 €				
Total - 2.580 € + 946 € = 3.526 €				
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO			10.290,00 €	
Siete días de trabajo previo por elaboración presupuestos , planificación y organización general, 1 pax x 7 días x 8 h = 56 h				
Evento : 2 pax , sábado de 8 a 21 h - 13 hx 2 pax = 26 h / domingo de 9 a 19 h - 10 hx 2 pax = 20 h				
Post: 2 días de trabajo por balance y liquidación , 1 pax x 2 días x 8 h = 16 h				10.290,00 €
Horas de lunes a sábado de 8 a 22 h - 56+26+16 = 98 hx 85 €/h = 8.330 €				
Horas en domingo de 8 a 22 h - 20 hx 98 €/h = 1.960 €				
Total - 8.330 € + 1.960 € = 10.290 €				
PERSONAL DE SEGURIDAD		12	4.334,46 €	
Previo evento (montaje expositores): 1 pax , viernes de 8 a 20 h = 12 hx 1 días = 12 h				
Evento				
Director de seguridad : 1 pax , sábado de 9 a 21 h = 12 h / domingo de 9 a 19 h = 10 h				4.334,46 €
Vigilante de seguridad , 2 pax , sábado de 9 a 21 h = 12 hx 2 pax = 24 h / domingo de 9 a 19 h = 10 hx 2 pax = 20 h				
Post evento (desmontaje expositores): 1 pax , domingo de 19 a 20 h = 1 h / lunes de 8 a 14 h = 6 h				
ENFERMERÍA		13	680,00 €	
Incluye personal y material para todo el horario del evento				680,00 €
PUBLICIDAD				
DISEÑO: adaptación imagen , carteles , lonas , folleto , acreditaciones y adaptación a redes , 7 hx 85 €/h = 595 €			595,00 €	
IMPRESIÓN: 3 lonas publicitarias (incluye colocación y retirada), 6.000 folletos (incluye pasaporte para degustaciones), 200 carteles y 5 sellos	14		2.147,75 €	7.289,81 €
campana publicitaria en medios (radio)	15		4.486,56 €	
Grabación cuñas radio (castellano y ibicenco)	16		60,50 €	
REGIDURÍA ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS	17		2.178,00 €	
incluye producción técnica y artística y coordinación backstage				2.178,00 €
SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS PROVEEDORES			7.813,85 €	7.813,85 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/131/1201692



EXTERNOS (18%)				
SUBTOTALES		94.922,85	43.410,25	138.333,10
TOTAL		138.333,10		

SERVICIOS PRESTADOS POR FECOEV		94.922,85 €	
SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDORES EXTERNOS		43.410,25 €	
TOTAL		138.333,10 €	

El presupuesto figura en el expediente (CSV: 15706072602247344624).

El Consell Insular de Eivissa destinará a la programación y ejecución del evento "Trobada de pobles 2025", la cantidad máxima de **138.333,10 € (ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y tres euros con diez céntimos)** por el encargo de gestión directa y eventual a FECOEV, en los mismos términos que antes se han detallado. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-2279900** del presupuesto general del Consell Insular de Eivissa para el año 2025 y tendrá el carácter de aportación máxima a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo.

En relación con el artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y conociendo los recursos con los que cuenta FECOEV y la posible necesidad de recurrir a la contratación de terceros por la ejecución parcial del encargo, se ha previsto que en caso de tener que contratar con terceros cualquier prestación parcial, éstas no superarán el encargo. Consta en el presupuesto que no está previsto subcontratar con terceros más del 50% del coste total del encargo.

9. Forma de pago

El abono de las cantidades relativas a los gastos objeto de este encargo se realizará a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas justificativas de los gastos realizados.

No obstante, el Consell Insular podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna justificativa de los gastos facturados en caso de que no quede suficientemente detallado en la factura presentada.

En cualquier caso, deberá estar en el plazo máximo de justificación previsto en el apartado 4 de este encargo.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Consell Insular de Eivissa (<https://cie.face.gob.es/>) con los siguientes códigos DIR3:

Denominación: Consejo Insular de Eivissa
Av. de España, 49
07800 Ibiza





NIF: S 0733001 B

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
Consejo Insular de Eivissa	Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma"	Participación ciudadana
L03070006	LA0027263	LA0027484

10. Posibilidad de prórroga o modificaciones

Si mientras se está ejecutando el encargo se producen circunstancias que así lo aconsejen, el Consell Insular de Eivissa podrá modificar el encargo inicial bien a iniciativa propia, bien a petición del propio medio, siempre y cuando esta modificación quede acreditada y justificada, y se produzca durante el plazo de vigencia del encargo y no afecte a actuaciones ya realizadas.

Esta modificación supondrá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que requerirá de los mismos actos que el expediente inicial.

En cuanto a la posibilidad de prórroga del encargo deberá quedar acreditado que es necesaria y justificada y podrá realizarse en los mismos términos establecidos para la modificación de la misma, siempre y cuando se ejercite antes de finalizar el encargo.

11. Control e incidencias

FECOEV, MP deberá llevar un libro de control que estará a disposición del responsable nombrado por el Consell Insular de Eivissa, y en el que se reflejarán detalladamente las entradas vendidas y las incidencias que se puedan producir.

12. Servicio de limpieza y mantenimiento

Se debe disponer de personal de limpieza para los espacios comunes durante los días de celebración de la feria. Las instalaciones deben estar totalmente limpias antes del inicio de la feria. También debe disponerse de personal de mantenimiento durante los días de la feria.

13. Bar

La explotación del bar irá a cargo de la empresa, FECOEV, MP

14. Seguros

Como se indica en el punto 1.3. FECOEV, MP debe contratar los seguros que correspondan.



15. Equipamiento

Habrà, como mìnimo:

- Un escenario/tarima 12x10 m, como mìnimo, con pantalla de 6x3 m. Se dispondrà de equipo de sonido e iluminaci3n.
- 100 sillas.
- 2 camerinos y wc portàtil.
- Mesas y sillas suficientes para comer junto a la cafetería.
- Carteles físicos y díplico de programaci3n y sello de consumiciones.
- 10 stands con almacén trasero y botellero/nevera y con rotulaci3n del nombre de cada asociaci3n. Cada stand dispondrà de mobiliario, iluminaci3n y enchufes.
- Mantel para las mesas de los stands.
- Decoraci3n con plantas.
- 1 estando central para la Federaci3n de Colles de Ball Pagès con iluminaci3n y paneles para exposici3n. Lo suficientemente diáfana para no bloquear la entrada.
- 30 mesas redondas altas y 30 mesas redondas bajas con sillas y taburetes para degustaciones. Las mesas tendràn menaje, cubiertos, etc.
- Espacio de ocio infantil con mesas para talleres y, al menos, dos atracciones inflables.
- Partida presupuestaria por actuaciones y comida de las entidades y asociaciones que no piden subvenci3n.

14. Seguridad

Las actividades se tendràn que realizar siguiendo las medidas de seguridad vigentes segùn la legislaci3n y de prevenci3n de riesgos que las autoridades sanitarias dicten en el momento de celebraci3n del concierto, si procede.

Habrà:

- 2 auxiliares de servicio durante el montaje y desmontaje de las estructuras y mobiliarios.
- 2 auxiliares de servicio en la zona del parking durante el evento.
- 2 vigilantes durante la celebraci3n del evento.
- 1 director de seguridad durante la celebraci3n del evento.

15. Director del encargo

Como director de verificar la ejecuci3n del encargo se propone el nombramiento del gerente del campamento de Sa Cala des Jondal. Francisco Javier Costa García.

16. Rotulaci3n

Se rotularàn todos los stands con el nombre de la entidad que ocupa el stand correspondiente.

17. Enfermería





Se debe disponer de enfermería bajo la dirección de una persona con formación y titulación sanitaria correspondiente.

18. Régimen jurídico aplicable

Este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP (FECOEV) para llevar a cabo la prestación del servicio de la producción y ejecución del evento "Trobada de Pobles 2025", que se celebrará los días 18 y 19 de octubre de 2025 en la Recinte Firal, se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de aplicación, Y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano encomendado tiene la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en ejecución del encargo de gestión, a los efectos de lo establecido en la Ley 3 datos personales y garantía de derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (DOUE 4.5.2016), y al resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, que sea de aplicación.

Ibiza, 29 de septiembre de 2025

**El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell
Insular d'Eivissa**

José Vicente Garibo Redolat

